

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00018 00

Teniendo en cuenta los sendos escritos que reposan en el expediente digital, el Despacho se pronuncia respecto de ellos, como sigue:

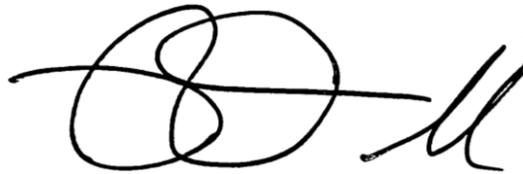
1.- No se accede a la solicitud de “*sentencia anticipada*” elevada por el apoderado de la pasiva¹, como quiera que no se dan los presupuestos del canon 278 de esa normatividad, máxime, cuando presentó demanda de reconvencción.

2.- Téngase en cuenta que la pasiva, a través de apoderado, contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo, formulando medios defensivos de mérito, previas y objetando el juramento estimatorio realizado por la actora².

3.- Los signantes de los escritos militantes en los abonados virtuales “*015MemorialRespuestaSolicitudSentencia*” y “*017SolicitudImpulsoProcesal*”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

4.- Una vez surtido el trámite de la reconvencción, se proveerá respecto de los medios exceptivos propuestos por el extremo demandado (*inciso 3º, art. 371 del CGP*).

Notifíquese (3),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital “012ExcepcionesPreviasYSolicitudSentenciaAnticipada”.

² Archivo digital “013ContestaciónDemanda”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70892481e874fd2ae617110b357cea30025ae887a6afb8ca350c61713b8c5f67**

Documento generado en 12/10/2022 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>